MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

A: INTENDENCIA MUNICIPAL. -

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN. -

FECHA: 05 DE ENERO DE 2.024.-

1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, sito en la Avda. Principal zona urbana, siendo las **08:30 horas,** del día **05 de enero del año 2024**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, en el marco del llamado a ***"CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287,*** a los efectos de evaluar la oferta presentada.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

2) ANTECEDENTES

A) Nº de PAC ID Nº *438287*

B) . Sistema de Adjudicación: Por el total.

Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 360 -30-11, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2024, por un Monto total Referencial de Gs 189.986.900 (Cinto ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos)–

B) Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 20-12-2023 - 08:49. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".

C) Miembros del Comité de Evaluación: conformada a través de la ***Resolución Municipal***, por los siguientes miembros: **Lic. Miguel Ovidio Fernández y Abog. Rodrigo Caballero.**

3) ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, sito Avda. Principal zona urbana, en fecha **viernes, 29 de diciembre de 2023 – siendo a las 08:00**., presentándose el *único* Oferente:

- ***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. PROPIEDAD DE LA SRA. MARICE KLEEMANN FINGER CON C.I. N° 1.625.895.*** *con dirección del correo electrónico* marice.kleemann@hotmail.com .-

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

4) MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9***	A) **189.986.900** (Cinto ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos).

5) Resumen del acto de apertura:

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N º 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	No aplica	No aplica	No aplica

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía**: no se desecharon ofertas por llegada tardía.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** No aplica
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **08:30** horas, constatándose la participación de los oferentes y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

6) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS:

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General

Rodrigo Caballero S.

MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC N° 1625895-9*
	Cumple - No Cumple
A) Formulario de Oferta*	Cumple
B) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma concursante ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta presentada por la firma: ***Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895***. Donde se ha verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la Institución Municipal, en las cuales se ha constatado que no se encuentra comprendida en las prohibiciones del **Art. 40 en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.)**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	*CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9*
	CUMPLE / NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presenta los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA
Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

7) Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del único oferente en concurso: ***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895,*** *constatándose* que la oferta ***NO POSEE ERRORES ARITMÉTICOS*** en la sumatoria de los ítems cotizados.

Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	15101505001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.745	Corona	Nacional	9.070	170.017.150
2	15101503005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.645	Corona	Nacional	7.550	19.969.750
Precio Total									**189.986.900**

8) Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General

Rodrigo Caballero S.

a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Respecto al Margen de Preferencia Local para la Firma ***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895,*** *se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento del Alto Paraná) No obstante igualmente dicho margen de preferencia local es inaplicable para la empresa. -*

MARGEN DE PREFERENCIA – LOCAL (NO APLICA)			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-10%**	**Márgen+Precio**
	NO APLICA		

9) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios-

No aplica ya que es la única empresa en concurso y no posee certificado de origen:

MARGEN DE PREFERENCIA – NACIONAL			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-40%**	**Márgen+Precio**
CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895		**No Aplica**	

MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL 06 - IX - 2013

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO 06 - IX - 2013

Rodrigo Caballero S.

MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

10) SE PROCEDE A AGRUPAR LA UNICA OFERTA EN ORDEN NUMÉRICO

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895***	A) **68.940.350** (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil trescientos cincuenta).

Según se desprende del cuadro observado, la oferta de la UNICA empresa **en concurso: la firma *CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895***, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente: ***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895,*** constatándose que dicha oferta no posee ningún error aritmético en cada uno de los ítems cotizados, como asimismo en el sumatorio totai de su oferta. Igualmente, se considera lo dispuesto en la *Resolución de la* DNCP N° 1890/20 ***"Análisis de precios ofertados.*** Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

11) ANÁLISIS DE PRECIOS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones, Punto 3,** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio del bien ofertado, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

12) PORCENTAJE DE VARIACIÓN – ANÁLISIS DE PRECIOS.

Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9 Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**PrecioUnitario**	**Porcentaje de Variacion**
1	15101505001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	18.745	9.070	170.017.150	**0,0%**

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

2	15101503005	Nafta Ron 85	Litros	2.645	7.550	19.969.750	**0,0%**

Verificado y analizado los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante y evaluado los porcentajes se concluye que los precios ofertados de la FIRMA ***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895,*** se ajustan a lo requerido por la normativa *"superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

13) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera	***Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9*** CUMPLE / NO CUMPLE
a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.*	CUMPLE
Endeudamiento: *pasivo total / activo total-* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.*	CUMPLE
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio de los años 2020, 2021 y 2022. no deberá ser negativo.*	CUMPLE

13. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	***Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9*** CUMPLE / NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años *2020, 2021 y 2022.* para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE

SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

1	**EMPRESA: Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9**

Indicadores	Descripción	Años			Promedio	Coeficiente	Parámetros de referencia	Verificación de Cumplimiento
		2020	2021	2022				
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.590.400.514	1.757.868.172	14.661.216.532	**3.902.040.863**	160,66	Deberá ser igual o mayor que 1, en	**Cumple**

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

	Pasivo Corriente	15.712.017	3.532.039	15.131.692	**24.287.953**		promedio, en los 3(tres) últimos años	
Endeudamiento	Pasivo Total	15.712.017	3.532.039	15.131.692	**24.287.953**	0,002	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años	**Cumple**
	Activo Total	4.707.450.875	4.876.190.546	5.022.525.296	**11.257.816.520**			
Rentabilidad	Utilidad del Ejercicio	183.405.023	373.988.173	315.781.347	**662.653.645**	0,07	El promedio en los 3(tres) últimos años, no deberá ser negativo	**Cumple**
	Capital	3.887.210.000	4.162.320.092	4.355.262.015	**9.501.284.697**			

14. Experiencia requerida

	resultado
Demuestra la experiencia en **el suministro de combustibles** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **03 (tres) últimos** años. **(2020, 2021, 2022)**	cumple

15. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	resultado
Copia de facturaciones y/o recepciones finales con instituciones públicas o privadas y/o particulares que avalen la experiencia requerida.	cumple
Copia de facturaciones y/o contratos con sus constancias de buen cumplimiento emitida por cada contratante en los últimos dos años (2020, 2021 y 2022)	cumple

16. Capacidad Técnica:

	resultado
La empresa oferente deberá contar con local con aprobación Municipal actualizada de las instalaciones de la empresa (surtidor) del municipio en el que esté situado el establecimiento comercial del oferente. -Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). -Constancia de control de equipos por parte de la INTN. -Habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa - Condiciones de seguridad: descripción detallada de las condiciones de seguridad, como equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	cumple

17. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.

	resultado
1. Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor).	cumple
2. Copia de Habilitación del MIC	cumple
3. Copia de Habilitación o constancia de INTN	cumple
4 Copia de Patente comercial actualizado	cumple
5- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, , equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	cumple

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-

18. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Marice Kleemann Finger con RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**CUMPLE/no cumple**
1	15101505001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.745	Conforme a plantilla SICP (cumple)
2	15101503005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.645	Conforme a plantilla SICP (cumple)

14) CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la Firma ***CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895,*** satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.

En consecuencia, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN*** del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL." ID 438287.-,*** *convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña,* ***a la firma CENTRO COMERCIAL KLEEMANN CON RUC Nº 1625895-9. Propiedad de la Sra. Marice Kleemann Finger CON C.I. N° 1.625.895.*** *siendo su oferta económica el monto total de* ***Gs. 189.986.900 (Cinto ochenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil novecientos).*** **IVA INCLUIDO** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME. –

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA – SECRETARIO GENERAL – 06 - IX - 2012

Lic. Miguel Ovidio Fernández L.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA – PRESUPUESTO – 06 - IX - 2012

Rodrigo Caballero
Comité de Evaluación